

**DECRETO SUPREMO 13456**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que, el Decreto Supremo número 12782 de 21 de agosto de 1975 en su artículo 7º, inciso a) establece casos de excepción, para construcción de campos deportivos de entidades privadas.

Que, el Comité de Obras Públicas Departamentales de Santa Cruz y el Club Blooming de dicha ciudad en 16 de febrero de 1976 han suscrito un Convenio para construcción, en terrenos que el Club posee en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en el Tercer Anillo entre U. V. 33 y U. V. 55; estableciéndose en el referido documento los derechos de uso y demás que son requeridos.

Que, la construcción del referido campo tiene interés social en razón de la densidad de población de esa zona y creciente necesidad de campos deportivos.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se homologa el Convenio suscrito en 16 de febrero de 1976 entre el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Santa Cruz y el Club Blooming de esa capital, autorizándose en consecuencia al nombrado Comité la construcción de un campo de basquetbol de tipo establecido para las unidades deportivas vecinales. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planificación y Coordinación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natuch Busch, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Santiago Maesse Roca.